

XXXXXXXXXXXXX
Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-038/08 de fecha diecisiete de abril de 2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con fecha veintidós de abril del presente año, emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, me permito comunicar a usted que la solicitud consistente en **“Número de expediente de juicio sucesorio de bienes a nombre de Ana Graciela Molina de Torres promovido entre los años 1995-1998 en favor de José de Jesús Antonio Torres Molina, Martha Guadalupe Torres Molina y Juana Elisa Torres Molina”**; fue turnada al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial de Magdalena, Sonora y este comunica que: “Después de una búsqueda minuciosa en los libros de Gobierno, se advierte que existe registrado el expediente número 637/1995 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de la señora Graciela Molina de Torres promovido por Martha Guadalupe Torres Molina”.